MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2194

TEMUCO, 27 MAY 2014

VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 7 de mayo de 2014, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **COMERCIAL LEGUER S.A, R.U.T N° 76.199.127-2.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato: "Suministro de Productos Farmacéuticos e Insumos Veterinarios para la Municipalidad de Temuco", Línea N° 1 "Productos Farmacéuticos" y Línea N° 2 "Materiales y Útiles Quirúrgicos" derivado de la Propuesta Pública N° 36-2014, suscrito mediante escritura pública de fecha 7de mayo de 2014, entre la Municipalidad de Temuco y Comercial Leguer S.A.

2. El contrato de suministro tendrá la vigencia de 1 año contado desde la fecha de su suscripción, renovable por igual periodo por una sola vez.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por el contrato de suministro correspondiente a la Línea N° 1 y N°2, será el indicado unitariamente por producto en Anexo N°5:"Formato detalle Oferta Económica", I.V.A incluido.

4. Devuélvase a Comercial Leguer S.A, Vale Vista de Garantía de Seriedad de la Oferta, N° 0170664, Serie SB 5198574, del Banco Bice por la suma de $200.000 (doscientos mil pesos).

5. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cdm
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Contratista
- Oficina de Partes

738499

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 3011 /2014

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2014

CONTRATO SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS E INSUMOS VETERINARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

"COMERCIAL LEGUER S.A."

55 &Leguer.con/R**********

EN TEMUCO, República de Chile a **siete** de Mayo del año **dos mil catorce.-** Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **COMERCIAL LEGUER S.A.**, en adelante "la Proveedora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento noventa y nueve mil ciento veintisiete guión dos, representada por don **GABRIEL ALEJANDRO LEGUER GONZALEZ,**

chileno, soltero, médico veterinario, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

comuna de Padre Las Casas, ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento treinta y cinco de fecha tres de marzo del año dos mil catorce se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número treinta y seis guión dos mil catorce: "Contrato Suministro de Productos Farmacéuticos e Insumos Veterinarios para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos quince de fecha diez de abril del año dos mil catorce, parte de la Propuesta referida en el párrafo anterior, específicamente la Línea número uno: "Productos Farmacéuticos" y la Línea número dos:"Materiales y Útiles Quirúrgicos" fueron adjudicadas a la Proveedora Comercial Leguer S.A. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Proveedora el "Suministro de Productos Farmacéuticos e Insumos Veterinarios para la Municipalidad de Temuco", específicamente la Línea número uno: "Productos Farmacéuticos" y la Línea número dos:"Materiales y Útiles Quirúrgicos". **TERCERA:** Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los medicamentos e insumos objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número treinta y seis guión dos mil catorce y en el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora de la Propuesta, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el suministro de medicamentos e

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

insumos será el indicado unitariamente por producto de cada Línea en el Anexo número cinco "Formato Detalle Oferta Económica Medicamentos". Los valores se encuentran fijados en pesos, I.V.A incluido y no serán objeto de intereses ni reajustes. **QUINTA. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.** El lugar y recepción de los medicamentos e insumos será coordinado entre la Unidad Técnica y la Proveedora. El plazo de entrega de los artículos será de un día corrido desde el envío de la orden de compra a la Proveedora. La entrega de los medicamentos e insumos será recepcionada conforme por la Unidad de Medio Ambiente en su calidad de Unidad Técnica. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago de la factura correspondiente se efectuará directamente a la Proveedora a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco una vez efectuada la recepción de los productos requeridos en la orden de compra electrónica en un plazo de treinta días, acta de recepción conforme de los productos acorde a los dispuesto en el artículo cuatro "Lugar y Plazos de entregas" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número treinta y seis guión dos mil catorce y en la forma indicada por el oferente en Anexo número tres "Formas de Pago". **SÉPTIMA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco aplicará a la Proveedora una multa equivalente al dos por ciento del valor total de la orden de compra por cada día de atraso, en la entrega de los productos. En el caso de que las multas aplicadas al prestador del servicio, no hayan sido descontadas de las facturas correspondientes, la Municipalidad de Temuco, podrá hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, para pagarse de dichas multas. **OCTAVA:** El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía

que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **NOVENA. GARANTÍA:** Se deja constancia que a fin de caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero uno siete cero ocho seis siete, Serie SB guión cinco dos cero tres cuatro cinco cinco, del Banco Bice, por la suma de doscientos mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día veinticuatro de abril del año dos mil catorce. **DÉCIMA:** El presente Contrato de Suministro tendrá una vigencia de un año contado desde la fecha de su suscripción, renovable por igual período por una sola vez. **DÉCIMA PRIMERA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha ocho de abril del año dos mil catorce autorizó la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de la Comuna de Temuco, de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del mismo año. La personería de don **GABRIEL ALEJANDRO LEGUER GONZALEZ** para actuar en representación de "Comercial Leguer S.A.", consta de Acta de la Primera Reunión del Directorio de la Sociedad, de fecha diecinueve de Noviembre de dos mil doce, reducida a escritura pública el catorce de Diciembre de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

dos mil doce, ante el Notario de Temuco don Humberto Toro Martínez-Conde, Repertorio número cinco mil novecientos cinco, presentó Certificado de Personería emitido por el Conservador Archivero Judicial Iván Uribe Sepúlveda, de fecha diecisiete de marzo del año dos mil catorce. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil once.-------- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DIRECTOR JURIDICO

GABRIEL ALEJANDRO LEGUER GONZALEZ
En rep: "COMERCIAL LEGUER S.A."
76.199.127-2

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 16 MAY 2014

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
* TEMUCO *